

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:28

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01 - ¿ ITEM N° 04.- RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DICE EN LAS BASES:

MOTOR

CONTROLADO MECANICAMENTE O ELECTRONICAMENTE

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DENTRO DE LAS BASES ESTÁN SOLICITANDO MAQUINARIA CON TECNOLOGÍA DESFASADA CONTROLADO MECANICAMENTE, CON LO QUE SOLICITAN MAQUINARIA CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DEL MOTOR AUN CON EL TIPO MECÁNICO, SON TECNOLOGIA ESTO DE LAS ÉPOCAS DE LOS NOVENTAS, QUE CARECEN DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, LO IDEAL SERÍA SOLICITAR MOTORES CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRÓNICA NETAMENTE, DENTRO DEL MERCADO NACIONAL EXISTEN MAQUINARIAS CON TECNOLOGÍA ACORDE A LOS TIEMPOS MODERNOS QUE CUMPLEN ESTAS CARACTERISTICAS TECNICAS MODERNAS, POR ELLO PEDIMOS QUE SE SOLICITEN A NUESTRA SUGERENCIA:

MOTOR

CONTROLADO MECANICAMENTE O ELECTRONICAMENTE CON COMMON RAIL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3 Literal: Motor Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El sistema common rail solo se de en los sistemas electrónicos, entonces poniendo el COMMON RAIL estaríamos solo aceptando ofertas con el sistema electrónico lo cual restringiría la mayor concurrencia de postores, entonces nos ratificamos con lo requerido inicialmente, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:28

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 02 - ¿ ITEM N° 04.- RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

DICE EN LAS BASES:

AÑO DE FABRICACIÓN: 2023 MÍNIMO, NUEVO SIN USO, SE PRESENTARÁ COPIA DE LA DUA SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DENTRO DE VUESTRA SOLICITUD ESTÁN REQUIRIENDO MAQUINARIA CON AÑO DE FABRICACIÓN 2023, PARA NOSOTROS ES CASI IMPOSIBLE PODER PARTICIPACIÓN CON ELLO. PUESTO QUE DE ACUERDO A LA COYUNTURA MUNDIAL AUN DENTRO DE LAS FABRICAS DE LAS MARCAS DE PRESTIGIO A UN SE CUENTAN CON STOCK DE MAQUINARIAS CON AÑO DE MODELO 2023, ENTONCES POR FAVOR PEDIMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PODER BRINDAR MAYOR OPORTUNIDAD A LOS PROVEEDORES Y SOLICITAR MAQUINARÍA DESDE LOS AÑOS DE FABRICACIÓN 2022 O EN SU DEFECTO SOLICITAR QUE LA MAQUINARÍA SEA MODELO 2023 MÍNIMO, ADEMÁS DECIMOS QUE NO EXISTE VARIACIÓN TECNOLÓGICA ES LO MISMO CON UN AÑO DE A OTRO Y LO CUAL RESULTARÍA CONCORDANTE CON EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, POR FAVOR ACCEDER A NUESTRA PETICIÓN, POR ELLO PEDIMOS QUE SE SOLICITEN

DICE EN LAS BASES:

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap3      Literal: Fabricació      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El año de fabricación requerido es concordante con lo solicitado de acuerdo a la necesidad del área usuaria, además con ello se lleva a cabo el estudio de mercado previo donde se demostró que existen proveedores con capacidad de cumplir con el requerimiento, además el año de fabricación es fundamental en la vigencia de la maquinaria, entonces nos ratificamos con lo requerido inicialmente, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:28

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 02 - ¿ ITEM N° 04.- RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

DICE EN LAS BASES:

AÑO DE FABRICACIÓN: 2023 MÍNIMO, NUEVO SIN USO, SE PRESENTARÁ COPIA DE LA DUA SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DENTRO DE VUESTRA SOLICITUD ESTÁN REQUIRIENDO MAQUINARIA CON AÑO DE FABRICACIÓN 2023, PARA NOSOTROS ES CASI IMPOSIBLE PODER PARTICIPACIÓN CON ELLO. PUESTO QUE DE ACUERDO A LA COYUNTURA MUNDIAL AUN DENTRO DE LAS FABRICAS DE LAS MARCAS DE PRESTIGIO A UN SE CUENTAN CON STOCK DE MAQUINARIAS CON AÑO DE MODELO 2023, ENTONCES POR FAVOR PEDIMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PODER BRINDAR MAYOR OPORTUNIDAD A LOS PROVEEDORES Y SOLICITAR MAQUINARÍA DESDE LOS AÑOS DE FABRICACIÓN 2022 O EN SU DEFECTO SOLICITAR QUE LA MAQUINARÍA SEA MODELO 2023 MÍNIMO, ADEMÁS DECIMOS QUE NO EXISTE VARIACIÓN TECNOLÓGICA ES LO MISMO CON UN AÑO DE A OTRO Y LO CUAL RESULTARÍA CONCORDANTE CON EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, POR FAVOR ACCEDER A NUESTRA PETICIÓN, POR ELLO PEDIMOS QUE SE SOLICITEN

DICE EN LAS BASES:

AÑO DE FABRICACIÓN: 2022 MÍNIMO Y AÑO DEL MODELO 2023, NUEVO SIN USO, SE PRESENTARÁ COPIA DE LA DUA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap3      Literal: Fabricació      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El año de fabricación requerido es concordante con lo solicitado de acuerdo a la necesidad del área usuaria, además con ello se lleva a cabo el estudio de mercado previo donde se demostró que existen proveedores con capacidad de cumplir con el requerimiento, además el año de fabricación es fundamental en la vigencia de la maquinaria, entonces nos ratificamos con lo requerido inicialmente, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:28

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 03 - ¿ ITEM N° 04.- RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

DICE EN LAS BASES:

VELOCIDAD DE RETROCESO: MÍNIMO 20.1 KM/HR

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DENTRO DE LAS BASES ESTÁN SOLICITANDO MAQUINARIA CON VELOCIDADES DE RETROCESO MUCHO MENOR AL PERMISIBLE EL CUAL DIFICULTARÍA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARÍA ADQUIRIDA, ENTONCES PARA MAYOR PRODUCTIVIDAD DE LA MAQUINA LA SUGERENCIA ES SOLICITAR MAQUINARIA CON VELOCIDAD DE RETROCESO DESDE LOS 38 KM/HR MÍNIMO, ALLÍ SI SE INCREMENTARÍA LA PRODUCTIVIDAD Y MEJOR OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARÍA, ENTONCES POR ELLO PEDIMOS QUE SE SOLICITEN

VELOCIDAD DE RETROCESO: MÍNIMO 38.00 KM/HR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** Cap3 **Literal:** Velocidad **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Al ser solicitado la velocidad de retroceso desde los 20.1 Km/hr mínimo y su representada solicita que sea brindado desde los 38 Km/hr, entonces su representada también cumple con el requerimiento técnico y lo que manifiesta seguramente restringiría la mayor concurrencia de postores, entonces nos ratificamos con lo requerido inicialmente, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:28

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 04 - ¿ ITEM N° 04.- RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
DICE EN LAS BASES:

NORMA DE EMISIONES DE GASES: MÍNIMO QUE CUMPLA CON LA REGLAMENTACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE GASES DE LA TIER 2 O SIMILAR

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DENTRO DE LAS BASES ESTÁN SOLICITANDO MAQUINARIA CON TECNOLOGÍA DESFASADA POR LA NORMA DE EMISIONES TIER 2 MÍNIMO, CON LO QUE SOLICITAN MAQUINARIA CON SISTEMA DESFASADOS TECNOLÓGICAMENTE, YA QUE SE CONTAMINARÍA EL MEDIO AMBIENTE, LO IDEAL SERÍA SOLICITAR MOTORES CON EMISIÓN DE NORMA DE EMISIONES TIER 3 MÍNIMO QUE ESTE ACORDE CON LA MANTENCIÓN Y CUIDADO DE MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL MERCADO NACIONAL EXISTEN MAQUINARIAS CON TECNOLOGÍA ACORDE A LOS TIEMPOS MODERNOS QUE CUMPLEN CON LA NORMA TIER 3, POR ELLO PEDIMOS QUE SE SOLICITEN

NORMA DE EMISIONES DE GASES: MÍNIMO QUE CUMPLA CON LA REGLAMENTACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE GASES DE LA TIER 3 O SIMILAR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap3      **Literal:** Tier 2      **Página:** 42  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Al ser solicitado la emisión de l norma de emisiones mínimo desde los TIER 2 y su representada solicita que sea brindado desde los TIER 3, entonces su representada también cumple con el requerimiento técnico y lo que manifiesta seguramente restringiría la mayor concurrencia de postores, entonces nos ratificamos con lo requerido inicialmente, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:28

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 05 - ¿ ITEM N° 04.- RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

DICE EN LAS BASES

MANUALES: MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN IDIOMA ESPAÑOL Y MANUAL DE PARTES EN IDIOMA ORIGINAL

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR FAVOR PEDIMOS LOS MANUALES DE PARTES SEAN REQUERIDOS DE MANERA OPCIONAL, YA QUE ESTOS SON MANEJADOS NETAMENTE A TRAVÉS DE UN SOFTWARE DIGITAL POR CADA FABRICANTE DE LA MARCA, ENTONCES NO ES CASI IMPOSIBLE PODER BRINDAR ESTOS MANUALES DE PARTES, PEDIMOS POR FAVOR SEAN REQUERIDOS DE MANERA OPCIONAL PARA ASÍ PODER BRINDAR MAYOR OPORTUNIDAD A TODOS LOS PROVEEDORES,

DICE EN LAS BASES

MANUALES: MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN IDIOMA ESPAÑOL Y MANUAL DE PARTES EN IDIOMA ORIGINAL (OPCIONAL)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap3      Literal: Manuales      Página: 44  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Los manuales de partes son fundamentales para la mantención y consecución de repuestos y piezas de las maquinarias o piezas, por ello tener los manuales de partes en formato impreso para poder codificar el repuesto deseado es importante, entonces nos ratificamos con lo requerido inicialmente, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:28

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 06 - ¿ ITEM N° 04.- RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
DICE EN LAS BASES:

SISTEMA DE MONITOREO: SISTEMA DE MONITOREO POR 02 AÑOS MÍNIMO

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DENTRO DE LAS BASES ESTÁN SOLICITANDO QUE EL SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL CON 02 AÑOS DE VIGENCIA MÍNIMO, NUESTRA OBSERVACIÓN ES SOBRE EL TIEMPO DE VIGENCIA YA QUE AL SOLICITARLO DOS AÑOS INCREMENTA LOS COSTOS DE OPERACIÓN PARA LA MAQUINARIA, POR ELLO PEDIMOS POR FAVOR PEDIMOS QUE LA VIGENCIA SEA MÍNIMA UN AÑO, PEDIMOS QUE NUESTRA SUGERENCIA SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SISTEMA DE MONITOREO: SISTEMA DE MONITOREO POR 01 AÑO MÍNIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap3      **Literal:** Monitoreo      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Dentro del estudio de mercado previo se tiene que el sistema de monitoreo es de dos años de vigencia mínimo, entonces las empresas que realizaron las cotizaciones necesarias tuvieron en cuenta para emitir dicha cotización, no teniendo ningún inconveniente, luego el sistema de monitoreo es fundamental dentro de la operatividad de la maquinaria para sistematizar los parámetros del funcionamiento adecuado de la maquinaria, entonces nos ratificamos con lo requerido inicialmente, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:28

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 07 - ¿ ITEM N° 04.- RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DICE EN LAS BASES:

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dentro de la calificación de las mejoras técnicas se direcciona a una sola marca, el cual cumple a cabalidad con el 100 % con estas Evaluación de la mejora 1 solo favorece a una determinada marca conocida a nivel mundial, , además evalúan aspectos nada técnicos que no tiene que ver con la productividad o la calidad de la maquinaria, pedimos que mejore esta evaluación técnica de lo requerido con aspectos más fundamentales:

Evaluación:

M1.- fuerza de rompimiento del cucharón cargador - KN:

Mayor a 49.20 KN ¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿.3.5 puntos

Mayor a 46.50 KN hasta 49.20 KN ¿¿¿1.0 puntos

por ello pedimos que se reconsidere la evaluación para que todos los proveedores tengan las mismas oportunidades que lo planteado por el comité de selección, este si sería MEJORA TECNICA, entonces pedimos que se incremente así:

Evaluación:

1 evaluación:

M1.- fuerza de rompimiento del cucharón cargador - KN:

Mayor a 47.00 KN ¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿.3.5 puntos

Mayor a 46.50 KN hasta 47.00 KN ¿¿¿1.0 puntos

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap4 mejor Literal: Mejora 1 Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el artículo 51 y numerales 51.1 y 51.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones, donde La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta se precisa lo siguiente:

La evaluación de los factores de las mejoras técnicas se mantendrán de acuerdo ala necesidad del área usuaria, con lo solicitado el participante se beneficia buscando intereses propios, entonces el comité de selección se ratifica con la evaluación de las mejoras técnicas, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:28

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 8 - ¿ ITEM N° 03.- EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS DICE EN LAS BASES

MOTOR: DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, INDICAR MODELO, DIÉSEL, TURBOALIMENTADO CON POST ENFRIADO (AFTERCOOLER O INTERCOOLER)

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL SOLICITAR QUE EL EQUIPO TENGA MOTOR DE LA MISMA MARCA SE RESTRINGE LA MAYOR CONCURRENCIA DE LOS DEMÁS POSTORES, ANTE ELLO PEDIDOS POR FAVOR ACCEDER A POSTORES QUE OFERTEN EQUIPOS DE DIFERENTE MARCA DE EQUIPO QUE OFERTEN, ALLÍ SE TENDRÍA UNA MAYOR GAMMA DE POSTORES QUE CUMPLIRÍAN A CABALIDAD VUESTRO REQUERIMIENTO, ADEMÁS LOS MOTORES DE ESTE TIPO DE EQUIPOS PASAN S SER SECUNDARIOS YA QUE LO MÁS IMPORTANTE EN ESTE TIPO DE MAQUINARIAS SON CONTAR CON UN BUEN SISTEMA HIDRÁULICO QUE SON IMPULSADOS POR BOMBAS HIDRÁULICAS,

DICE EN LAS BASES

MOTOR

MOTOR: INDICAR MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, INDICAR MODELO, DIÉSEL, TURBOALIMENTADO CON POST ENFRIADO (AFTERCOOLER O INTERCOOLER)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap3      **Literal:** Motor      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Tener el motor de la misma marca que el equipo ofertado es fundamental y beneficioso para la entidad puesto que se brinda mejor servicio de post venta, se reduce los costos de mantenimiento y mejora los tiempos de atención para la consecución de repuestos para su reparación y/o mantenimiento preventivo o correctivo de la maquinaria, entonces nos ratificamos con lo requerido inicialmente, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:28

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 09 - ¿ ITEM N° 03.- EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS

DICE EN LAS BASES

MANUALES: MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN IDIOMA ESPAÑOL Y MANUAL DE PARTES EN IDIOMA ORIGINAL

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR FAVOR PEDIMOS LOS MANUALES DE PARTES SEAN REQUERIDOS DE MANERA OPCIONAL, YA QUE ESTOS SON MANEJADOS NETAMENTE A TRAVÉS DE UN SOFTWARE DIGITAL POR CADA FABRICANTE DE LA MARCA, ENTONCES NO ES CASI IMPOSIBLE PODER BRINDAR ESTOS MANUALES DE PARTES, PEDIMOS POR FAVOR SEAN REQUERIDOS DE MANERA OPCIONAL PARA ASÍ PODER BRINDAR MAYOR OPORTUNIDAD A TODOS LOS PROVEEDORES,

DICE EN LAS BASES

MANUALES: MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN IDIOMA ESPAÑOL Y MANUAL DE PARTES EN IDIOMA ORIGINAL (OPCIONAL)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap3      Literal: Manuales      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Los manuales de partes son fundamentales para la mantención y consecución de repuestos y piezas de las maquinarias o piezas, por ello tener los manuales de partes en formato impreso para poder codificar el repuesto deseado es importante, entonces nos ratificamos con lo requerido inicialmente, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	17:28:55

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

ITEM: RETROEXCAVADORA

Antecedentes:

Las bases solicitan

SISTEMA DE MONITOREO: Sistema de monitoreo por 02 años mínimo, sin costo alguno para la entidad, software original para la misma marca ofertada, que proporciones información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, estado de la máquina, nivel de combustible, informe y alerta de fallas. El cual deberá estar incluido en el precio

Sobre el particular Sres. Del Comité de Selección debemos aclarar que el motor de nuestra retroexcavadora es un motor mecánico de fácil y económico mantenimiento y reparación a diferencia de un motor electrónico, por tal motivo; en este tipo de motor los parámetros que puede reportar el sistema de monitoreo satelital son básicamente ubicación de la maquinaria y horas de trabajo

De lo anterior, con la finalidad de que podamos participar en este proceso de licitación Sres. Miembros del comité de selección, les solicitamos modificar este requerimiento de la siguiente forma:

SISTEMA DE MONITOREO: Sistema de monitoreo por 02 años mínimo, sin costo alguno para la entidad, software original para la misma marca ofertada, que proporciones información de la ubicación de la máquina y horas de operación. El cual deberá estar incluido en el precio

Favor modificar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 6      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

con la finalidad de brindar mayor cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas se modificará los parámetros a medir mediante el sistema de monitoreo de acuerdo a lo que manifiesta el participante, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA DE MONITOREO: Sistema de monitoreo por 02 años mínimo, sin costo alguno para la entidad; Software original para la misma marca ofertada, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación. El cual deberá estar incluido en el precio

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:32:43

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 01 - ¿ ÍTEM N° 01.- CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 dice en las bases:

A- CAPACIDAD LEGAL

Requisitos.

AUTORIZACIÓN COMO COMERCIALIZADOR Y/O CONCESIONARIO Y/O REPRESENTANTE DE LA MARCA, EMITIDO POR EL CONCESIONARIO DE LA MARCA Y/O RERPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAIS

Acreditación:

CARTA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PERÚ Y/O CONCESIONARIO DE LA MARCA

señores miembros del comité de selección, dentro de los requisitos de calificación están solicitando una carta de autorización COMO COMERCIALIZADOR Y/O CONCESIONARIO Y/O REPRESENTANTE DE LA MARCA, EMITIDO POR EL CONCESIONARIO DE LA MARCA Y/O RERPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAIS, el cuál para muchos de nosotros es restrictivo en el ítem N° 01, pedimos suprimir este requerimiento innecesario o en su defecto solicitarlo solo una declaración jurada firmada por el POSTOR

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap3.2

**Literal:** Carta

**Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la mayor concurrencia de postores se eliminara la solicitud de la capacidad legal solo para el ítem 01 camión volquete de 15m3, esto se modificará con motivo de la integración de bases, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPACIDAD LEGAL (PARA LOS ÍTEMS 2,3 y 4)

HABILITACIÓN

Requisitos:

AUTORIZACIÓN COMO COMERCIALIZADOR Y/O CONCESIONARIO Y/O REPRESENTANTE DE LA MARCA, EMITIDO POR EL CONCESIONARIO DE LA MARCA Y/O RERPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAIS

Acreditación:

¿ CARTA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PERÚ Y/O CONCESIONARIO DE LA MARCA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°2 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS  
CABINA

TIPO: Cámara de retroceso (original o instalado compatible con el equipo)

Respecto al presente requerimiento, se limita la participación de postores en el proceso al indicar cámara de retroceso dado que la mayoría de los proveedores no cuenta con cámara de retroceso sino retrovisor interior y retrovisores laterales, para que la entidad pueda contar con pluralidad de marcas y postores, así como para contar con requerimiento objetivo, es necesario que la entidad modifique el requerimiento y considere el término ¿opcional¿ debiendo quedar de la siguiente manera:

ITEM N°2 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS  
CABINA

TIPO: Cámara de retroceso (original o instalado compatible con el equipo) (Opcional)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Al momento de realizar el estudio de mercado se consigno este detalle técnico de la cámara de retroceso, por ende se pidió que sea ORIGINAL y/o INSTALADO COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO, donde todos los proveedores cumplen con lo requerido inicialmente, además es importante contar con este equipamiento de la cámara de retroceso para los puntos ciegos al momento de la operatividad de la maquinaria, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°2 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS  
CUCHARON CARGADOR  
CAPACIDAD DE CUCHARA: mínimo de 3,30 m3

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°2 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS  
CUCHARON CARGADOR  
CAPACIDAD DE CUCHARA: mínimo de 3,30 m3

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El participante al momento de fundamentar la observación de la capacidad de la cuchara para el cargador frontal sobre ruedas, no precisa en la sugerencia para el volumen solicitado ya que vuelve a pedir que se modifique de acuerdo a lo que se estuvo requiriendo inicialmente, además esta solicitud inicial lo cumple mas de una arca y se encuentra acorde con la LCE y su reglamento, por ende nos ratificamos en lo requerido inicialmente de la especificación técnica mínima para el volumen de la cuchara de la maquinaria, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°2 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

ACCESORIOS DE SEGURIDAD: 03 Juegos de Implementos de Seguridad (zapatos mineros)

Respecto al presente requerimiento, señores por favor definir las tallas de zapatos y cuantos pares de zapatos por cada talla, Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°2 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

ACCESORIOS DE SEGURIDAD: 03 Juegos de Implementos de Seguridad (zapatos mineros), indicar talla

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El participante pide precisar tallas de los zapatos mineros, el cual se solicitara que sea de la talla N° 42 para todos los tres pares de los zapatos requeridos, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ACCESORIOS DE SEGURIDAD: 03 Juegos de Implementos de Seguridad EPPS (Mameluco mecánico, Zapatos mineros talla N° 42, Guantes y Lentes de seguridad),¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS  
LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Provincial de Paucartambo

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el lugar de entrega. Sin embargo, este no ha sido especificado de manera detallada, esto es necesario para que se puedan realizar las guías y las coordinaciones de manera idónea. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS  
LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, ubicado en la calle, jirón, avenida, N° XXXX¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Se precisa la dirección del lugar de entrega de la maquinaria, se precisa con ,motivo de la integración de las bases, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LUGAR DE ENTREGA:

El Cargador frontal debe ser entregado por el contratista puestos en funcionamiento en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, ubicado Plaza de ramas N° 124 ¿ del Distrito y Provincia de Paucartambo y Departamento del Cusco

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
SISTEMA DE TRASLACION

Velocidad de traslación desplazamiento: mínimo 4.70 Km/h

Con respecto del presente requerimiento, en la descripción se refiere al traslado del equipo ¿mínimo 4.70 Km/h ¿pero sin embargo no se tiene claro la descripción de traslado del equipo si se refiere a (baja o alta), se necesita que el requerimiento sea lo más claro posible con el fin de evitar confusiones a los diferentes postores. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
SISTEMA DE TRASLACION

Velocidad de traslación desplazamiento: mínimo 4.70 Km/h, indicar ( baja o alta)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Dentro del requerimiento para la velocidad de traslación o desplazamiento de la maquinaria se solicito que sea desde los 4.70 KPH mínimo, entonces al precisar el termino mínimo no hacemos aseveración que sea en velocidad baja o alta, indistintamente de solicitar este valor de desplazamiento de la maquina tendrá que ser igual o superior al momento de ofertar los proveedores, donde también se cuenta con mas de una marca que cumple con este requerimiento, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
CUCHARON DEL EXCAVADOR  
Altura máxima de corte: 9,500 mm mínimo

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
CUCHARON DEL EXCAVADOR  
Altura máxima de corte: 6,115 mm mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Dentro del requerimiento para la altura máxima se precisa que el la distancia solicitada en en vertical superior no para la profundidad de excavación vertical, sin embargo en ras de fomentar la mayor concurrencia de potenciales postores se solicitara como manifiesta el participante y además se ampliara el alcance de excavación a nivel del suelo para que todos los proveedores cumplan sin restricción alguna todas las especificaciones técnicas , entonces se modificara de acuerdo a la integración de bases como sigue:

Altura máxima de corte: 6,115 mm mínimo  
Alcance excavación a nivel del suelo desde los 9,600 mm hasta 11,000 mm  
Altura máxima de corte 6115 mm mínimo, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CUCHARON DEL EXCAVADOR  
Alcance excavación a nivel del suelo desde los 9,600 mm hasta 11,000 mm  
Altura máxima de corte 6,115 mm mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
PESO DE OPERACIÓN: De 34.0 TON mínimo

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
PESO DE OPERACIÓN: De 32,900 TON mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Al momento de realizar el estudio de mercado se consigno este detalle técnico del peso de operación de la maquinaria, donde su representada emitió una cotización con una maquinaria con un peso de operación de 34,800 Kg concordante con lo requerido por el área usuaria ya que se pidió desde los 34 Ton mínimo, entonces existen en el mercado mas de una marca cumplir con el requerimiento inicial del peso de operación tal como se plasmo en la etapa inicial del estudio de mercado, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
**Nomenclatura :** LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

<b>Ruc/código :</b> 20302241598	<b>Fecha de envío :</b> 01/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	<b>Hora de envío :</b> 21:58:01

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

Capacitación y asistencia técnica

Se presenta mediante una declaración jurada el cumplimiento de las normas sanitarias ANTICOID-19

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado un documento que ya no se puede entregar porque ya paso el tiempo de pandemia COVID-19, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Creemos que aun no debemos descuidar con el tema de la propagación de la COVID 19, además el cual no es inconveniente el cumplimiento para cualquier postor puesto que solo se solicita la presentación de una declaración jurada simple donde se manifieste tener los cuidados necesarios para la entrega de los bienes a contratar, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

ACCESORIOS DE SEGURIDAD: 03 Juegos de Implementos de Seguridad (zapatos mineros)

Respecto al presente requerimiento, señores por favor definir las tallas de zapatos y cuantos pares de zapatos por cada talla, Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

ACCESORIOS DE SEGURIDAD: 03 Juegos de Implementos de Seguridad (zapatos mineros), indicar talla

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones      Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El participante pide precisar tallas de los zapatos mineros, el cual se solicitará que sea de la talla N° 42 para todos los tres pares de los zapatos requeridos, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ACCESORIOS DE SEGURIDAD: 03 Juegos de Implementos de Seguridad EPPS (Mameluco mecánico, Zapatos mineros talla N° 42, Guantes y Lentes de seguridad),¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Provincial de Paucartambo

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el lugar de entrega. Sin embargo, este no ha sido especificado de manera detallada, esto es necesario para que se puedan realizar las guías y las coordinaciones de manera idónea. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°3 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, ubicado en la calle, jirón, avenida, N° XXXX¿

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Se precisa la dirección del lugar de entrega de la maquinaria, se precisa con ,motivo de la integración de las bases, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LUGAR DE ENTREGA:

La excavadora hidraulica sibre orugas debe ser entregado por el contratista puestos en funcionamiento en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, ubicado Plaza de ramas N° 124 ¿ del Distrito y Provincia de Paucartambo y Departamento del Cusco

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS  
POTENCIA NETA: mínima de 94 HP, (Norma SAE J1349 y/o ISO 9249) / indicar rpm

Para la potencia del motor del equipo, cada marca cuenta con una potencia na específico en su catálogo del equipo. Para procesos similares al convocado, se ha considerado que cada postor indique potencia bruta la que cuenta, con ello permitiendo una mayor participación de marcas en el proceso. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS  
POTENCIA BRUTA: mínima de 94 HP, (Norma SAE J1349 y/o ISO 9249) / indicar rpm

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la potencia NETA como requerimos Inicialmente se utiliza la Norma SAE J1349 y/o ISO 9249, entonces lo manifestado por el participante pidiendo que se brinde la potencia BRUTA mediante las Norma SAE J1349 y/o ISO 9249 es incorrecto, para la potencia bruta se utiliza otra norma como es la SAE J1995 u otra norma, además de precisar que la potencia solicitada lo cumplen mas de una marca de acuerdo a nuestro estudio de mercado previo, entonces nos ratificamos con el requerimiento inicial, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
CUCHARON CARGADOR  
ALTURA AL PASADOR DE ARTICULACION: Mínimo 3,470 mm

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
CUCHARON CARGADOR  
ALTURA AL PASADOR DE ARTICULACION: Mínimo 3,428 mm

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

La altura al pasador de la articulación es muy importante puesto que para el trabajo de la cuchara cargadora delantera se necesita tener una altura en promedio mínimo desde los 3,470 mm mínimo, altura considerada hasta la parte lateral de la tolva de un camión volquete de 15m<sup>3</sup>, luego lo solicitado por el participante de disminuir la distancia solicitada afectaría en la operatividad de la maquinaria donde afectaría la mejor performance del mismo, además de precisar que la altura al pasador de articulación solicitada lo cumplen mas de una marca de acuerdo a nuestro estudio de mercado previo, entonces nos ratificamos con el requerimiento inicial, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
CUCHARON EXCAVADOR

ANCHO DE CUCHARA DE EXCAVADORA: Mínimo 610 mm

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
CUCHARON EXCAVADOR

ANCHO DE CUCHARA DE EXCAVADORA: Mínimo 600 mm

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El ancho del cucharón determina el carguío de un mayor volumen del cucharón cargador, entonces disminuir este aspecto técnico también significaría tener un bajo rendimiento de carguío de material, además dentro del estudio de mercado mas de dos marcas lo cumplen a cabalidad, entonces nos ratificamos con el requerimiento inicial, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
CUCHARON EXCAVADOR  
ROTACION DEL CUCHARON EXCAVADOR: Mínimo 190°

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado una serie de características que no necesariamente aplican para este tipo de equipo, por su propia configuración la información que muestra es otra muy distinta, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Esta configuración del ángulo de giro del cucharón es importante para el desempeño rápido del cucharón excavador, donde se verifica que cuanto más ángulo cuente mejor será la operatividad, además dentro del estudio de mercado más de dos marcas lo cumplen a cabalidad, entonces nos ratificamos con el requerimiento inicial, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
DIMENSIONES DE LA MAQUINA  
DISTANCIA ENTRE EJES: No menor a 2,175 mm

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
DIMENSIONES DE LA MAQUINA  
DISTANCIA ENTRE EJES: No menor a 2,173 mm

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la distancia entre ejes se preciso que sea admitida des los 2,175 mm , entonces decimos que lo sugerido por el participante es casi similar al requerimiento inicial, se modificará como manifiesta el participante, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DIMENSIONES DE MAQUINA  
DISTANCIA ENTRE EJES : No menor a 2,173 mm

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
**Nomenclatura :** LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

Capacitación y asistencia técnica

Se presenta mediante una declaración jurada el cumplimiento de las normas sanitarias ANTICOID-19

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado un documento que ya no se puede entregar porque ya paso el tiempo de pandemia COVID-19, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

**Acápito de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Creemos que aun no debemos descuidar con el tema de la propagación de la COVID 19, además el cual no es inconveniente el cumplimiento para cualquier postor puesto que solo se solicita la presentación de una declaración jurada simple donde se manifieste tener los cuidados necesarios para la entrega de los bienes a contratar, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

ACCESORIOS DE SEGURIDAD: 03 Juegos de Implementos de Seguridad (zapatos mineros)

Respecto al presente requerimiento, señores por favor definir las tallas de zapatos y cuantos pares de zapatos por cada talla, Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

ACCESORIOS DE SEGURIDAD: 03 Juegos de Implementos de Seguridad (zapatos mineros), indicar talla

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones      Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

El participante pide precisar tallas de los zapatos mineros, el cual se solicitará que sea de la talla N° 42 para todos los tres pares de los zapatos requeridos, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ACCESORIOS DE SEGURIDAD: 03 Juegos de Implementos de Seguridad EPPS (Mameluco mecánico, Zapatos mineros talla N° 42, Guantes y Lentes de seguridad),¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Provincial de Paucartambo

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el lugar de entrega. Sin embargo, este no ha sido especificado de manera detallada, esto es necesario para que se puedan realizar las guías y las coordinaciones de manera idónea. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°4 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, ubicado en la calle, jirón, avenida, N° XXXX¿

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Se precisa la dirección del lugar de entrega de la maquinaria, se precisa con ,motivo de la integración de las bases, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LUGAR DE ENTREGA:

La Retroexcavadora debe ser entregado por el contratista puestos en funcionamiento en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, ubicado Plaza de ramas N° 124 ¿ del Distrito y Provincia de Paucartambo y Departamento del Cusco

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°2, ITEM N°3, ITEM N°4

I. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¿¿¿

Señores, de los factores de evaluación considerados por la Entidad para los diferentes ítems, se observa que existe una diferencia muy desproporcional con respecto una marca u otra, cabe recordar que estos factores si bien buscan otorgar puntaje a una mejora técnica, la misma tampoco puede marcar una diferencia grande de puntos, por razón de que si un postor tiene la totalidad de los puntos y otro solo 1 o 2 es difícil competir ya que cada punto representa una cantidad de dinero considerable. Cabe decir que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: ¿Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.¿ Advertimos que no existe proporcionalidad entre los rangos considerados, pues a aquel postor que cuenta con características por encima del valor máximo obtiene 5 puntos por cada mejora mientras que el siguiente solo obtiene 1 punto. Y ocurre lo mismo para el segundo factor. Lo que llama la atención es que ambas mejoras favorecen a una sola marca y postor, por lo que es imposible competir de esa manera. Lo único que va a conseguir la entidad es que el proceso cuente con postor único, el cual, al ver que no tiene competencia va a ofertar el precio más alto posible, en desmedro de los recursos de la entidad y de la población. Es por ello, que solicitamos se supriman los factores de evaluación y estos se redistribuyan al precio, así la Entidad tendría un buen equipo a buen precio ya que los postores presentarían su mejor oferta al no haber una diferencia de puntos. Con ello se evitaría que algún postor presente solicitud de elevación de pliego al OSCE por vicios de nulidad. La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio de la población, por lo cual los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa.¿¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: G      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el artículo 51 y numerales 51.1 y 51.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones, donde La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta se precisa lo siguiente:

La evaluación de los factores de las mejoras técnicas se mantendrán de acuerdo ala necesidad del área usuaria, con lo solicitado el participante se beneficiaría buscando intereses propios de su representada, donde el comité de selección es el encargado de evaluar estos factores complementarios a la adquisición de la maquinaria, entonces el comité de selección se ratifica con la evaluación de las mejoras técnicas, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

CLÁUSULA DUODÉCIMA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendable es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 12 Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Se precisa que el tiempo de la RESPOSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS es de DOS (02) AÑOS según especificaciones técnicas requeridas para cada ítems, entonces se cuenta que el tiempo es de dos años , por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:45:08

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

ITEM II Y ITEM III

Sres. Miembros del comité de selección, en sus bases solicitan: las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos antes solicitados podrán ser acreditados mediante declaración jurada suscrito por el postor.

Tener presente que en las bases estandarizadas página 16, indican:

¿Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento¿.

En segunda instancia dice:

Cucharon cargador (declaración juarda)

Alcances y capacidades.

No tienen sentido si todos los catálogos de los fabricantes de cargadores frontales, por tratarse de un dato relacionado a productividad, muestran los datos del cucharón cargador, obligatoriamente.

Asi mismo a que se refieren con alcances y capacidades?.

Por lo expuesto

1.- Por contravenir las bases estandarizadas deben eliminar: ¿las especificaciones técnicas que no se encuentren en los documentos antes solicitados podrán ser acreditados mediante declaración jurada suscrito por el postor¿.

2.- eliminar la frase ¿ declaración jurada¿ y alcances y capacidades del numeral e).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 2.2.1.1.e)      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se realiza el analisis de la Observacion de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la configuracion de la cuchara del cargador frontal se toma en cuenta parameteos que a su vez en algunos catalogos del mismo fabricante no se consigan, pero para ello se solcito qíue se refrende estos aspectos con catalogos del fabricante y/o importador de la marca en el pais, la declaracion jurda se debe presentar cuando una especificacion tecnica no se encuentre en los catalogos segun relacion de parametros tecnicos consignados, a esto decimos que todos los proveedores cumplen con lo requerido, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:45:08

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

CUCHARON  
ITEM III

Sres. Miembros del comité de selección, las bases solicitan

TIPO: *iiiii*.sustentado con declaración jurada.

No tienen justificación técnica el mencionado requerimiento, que podría generar suspicacia de algun porso que al no cumplir pretenda justificar con una declaración jurada, que las bases estandarizadas no lo contemplan.

Agradeceremos eliminar la mencionada frase.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Para la configuración de la cuchara del cargador frontal se requirió que sea sustentada con catálogos de la marca o en su defecto con una declaración jurada donde se manifieste el cumplimiento de los aspectos técnicos solicitados para el cucharon, el requerimiento lo cumplen todos los proveedores , donde lo referido será verificado por el comité de selección, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:45:08

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

ITEM III

SISTEMA DE RODAMIENTOS

Sres. Miembros del comité de selección, las bases solicitan protección completa para los rodillos y la unión giratoria.

Técnicamente no es entendible a que se refiere con unión giratoria.

Favor eliminar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Unión Giratoria se refiere al sistema de giro de toda la cabina de la excavadora hidráulica el cual deberá estar protegido contra exposición de Piezas y accesorios del mismo sistema de giro. para un mejor entendimiento se suprimirá el termino unión giratoria como manifiesta el participante, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA DE RODAMIENTOS

Tipo Del tipo pesado, con cadenas selladas y Lubricadas, Zapatas de Triple Garra con 600 mm de ancho mínimo, con protección completa para los Rodillos inferiores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:45:08

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

ITEM III  
SISTEMA HIDRAULICO

Sres. Miembros del comité de selección, las bases en las bases se repite los datos técnicos en las páginas 36 y 37, luego 31,32,33,34.

Indicar tipo de bomba.

La eficiencia y productividad de una excavadora está relacionada con el tipo de bomba hidráulica. Puede ser riesgoso no considerar un tipo de bomba dentro del punto de vista de principios tecnológicos. Siendo la bomba de engranajes obsoleta e ineficientes. Por lo expuesto, deben considerar:  
Tipo de bomba de pistones de desplazamiento o caudal variable.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Lo referido para la bomba hidráulica se solicito del tipo INDICAR que es donde todos los postores y proveedores cumplen con el requerimiento indistintamente de la marca ofertada, solicitar de acuerdo aun modo o tipo de bomba seria restringir la concurrencia de otros postores, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:45:08

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

item II Y ITEM III

CAP III

PAGS. 31 Y 37

Sistema de Monitoreo

Sres. Miembros del comité de selección, dada la importancia que tiene el sistema de monitoreo satelital para una adecuada administración y control de la maquinaria desde oficina, resulta fundamental que este sistema cuente con todas las autorizaciones emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú (MTC). Con este requerimiento se garantizará que este servicio se brinde de manera formal al ser avalado por el MTC garantizando con ello su adecuada operatividad en el territorio nacional.

Por lo expuesto sugerimos ampliar este requerimiento y adicionar la final del requerimiento lo siguiente:

Además, la empresa proveedora deberá acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, casas comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico del mismo fabricante

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 31,

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Los permisos sugeridos por el participante restringiría la mayor concurrencia de los postores puesto que no todos cuenta con estos permisos donde fueron plasmados durante el estudio de mercado previo para todas las maquinarias, cada marca dentro de su logística de servicio cumple con el requerimiento del sistema de monitoreo indistintamente de los permisos que no son tan necesarios para su operatividad ya que al considerarse como maquinaria estacionaria los equipos a adquirir el monitoreo seguramente será a nivel local, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:45:08

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

ITEM II Y III

Lugar de Ejecución de la Prestación

PAGS. 32 y 38

Sres. Miembros del comité de selección, las bases solicitan

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista deberá entregar el bien, en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Paucartambo

Observamos que dentro del requerimiento se ha establecido como lugar de entrega el almacén central de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, pero no se precisa de forma detallada la dirección, lo cual resulta muy importante para fines de presupuestar el flete con el transportista, coordinar lugar exacto de descarguio de las máquinas, etc.

Por lo expuesto, solicitamos se sirvan señalar de forma precisa la dirección de entrega

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 32,

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Se precisa la dirección del lugar de entrega de la maquinaria, se precisa con ,motivo de la integración de las bases, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LUGAR DE ENTREGA:

Las maquinarias debe ser entregado por el contratista puestos en funcionamiento en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, ubicado Plaza de ramas N° 124 ¿ del Distrito y Provincia de Paucartambo y Departamento del Cusco

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:45:08

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

ITEM III

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

Sres. Miembros del comité de selección, las bases solicitan dentro de las características técnicas mínimas:

Torque Neto: Indicar en Nm / indicar rpm

Al respecto debemos mencionar que no todos los catálogos de maquinaria mencionan en su contenido el valor del torque de motor, como sucede con los catálogos de marcas representativas en el mercado como Caterpillar, Komatsu, Volvo, etc.

Es por ello que este requerimiento resultaría restrictivo para la participación de potenciales postores  
Por lo expuesto solicitamos omitir este requerimiento de las características técnicas mínimas

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Sobre lo manifestado se solcito que sea indicado el torque de la maquinaria, en efecto para evitar confusión en los postores se suprimirá este aspecto técnico del requerimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición de la excavadora hidráulica, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TORQUE NETO: Indicar en Nm / indicar rpm (SE SUPRIMIRA)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:45:08

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

ITEM III

CUCHARON DEL EXCAVADOR

Sres. Miembros del comité de selección, las bases solicitan dentro de las especificaciones para el cucharón excavador:

Tipo: Cucharón estándar para servicio pesado, con 05 puntas de penetración mínimo.

Sobre el particular debemos mencionar que nuestra excavadora marca Caterpillar modelo 336GC que cotizamos para el estudio de mercado realizado por la Entidad, viene configurada desde fábrica con un cucharón equipado con 04 puntas, esto favorece una mejor penetración en el material al haber menos resistencia, sin embargo, no estaríamos cumpliendo con esta especificación mínima, resultando restrictivo para nuestra participación

Por lo expuesto solicitamos modificar este requerimiento de la siguiente forma:

Tipo: Cucharón estándar para servicio pesado, con 04 puntas de penetración mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

para la adquisición de la excavadora hidráulica se solicitó que el cucharon excavador tenga 05 puntas como mínimo, entonces manifestamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se solicitara desde las 4 puntas donde no se altere la productividad di volumen del cucharon excavadora de la maquinaria, por tanto SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CUCHARON DEL EXCAVADOR

Tipo Cucharon estándar para Servicio Pesado, con 04 puntas de penetración mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2022-CS/MPP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	22:45:08

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

ITEM III, V

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

PAGS. 38,49

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

MANUALES: ¿¿todos los manuales se entregarán en físico y digital.

Por razones de protección del medio ambiente, existe normas internacionales que está prohibiendo la impresión de documentos, salvo el caso de información relevante que identifique instrucciones directas con los operadores referido a operación y mantenimiento.

Muchos fabricantes ya no emiten manuales de partes en físico, aunándose que también generan pérdida o deterioro

Por lo expuestos, agradeceremos considerar:

Manual de operación y mantenimiento en idioma español en físico.

Manual de partes en idioma original, en digital.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 38,

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

Los manuales de partes son fundamentales para la mantención y consecución de repuestos y piezas de las maquinarias o piezas, por ello tener los manuales de partes en formato impreso para poder codificar el repuesto deseado es importante, además al tener el manual de partes en físico seria cuestión solo de imprimir dicho manual para poder entregarlo conjuntamente con la maquinaria ofertada, entonces nos ratificamos con lo requerido inicialmente, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA